

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica

25 JUN. 2003
RECIBIDO
Firma: [Firma]
Hora: [Hora] Reg. N°: [Reg. N°]



25 JUN. 2003

RECIBIDO

Nº. 297-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 20 de Junio del 2003

Visto, el Memorandum N° 226-2003-DG-CNPB/INS, del Centro Nacional de Productos Biológicos;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud el establecimiento de un Sistema de Administración de Calidad como un mecanismo para asegurar el mejoramiento continuo en la producción de bienes y servicios requeridos por nuestros usuarios o clientes,

Que el Sistema de Administración de la Calidad debe estar estructurado y adaptado de acuerdo con las actividades y reales necesidades, garantizando que se vincule la política de calidad y su implementación en el desarrollo de los procesos;

Que, por el artículo 43°, inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, el Centro Nacional de Productos Biológicos aprueba los documentos técnicos en el marco del Sistema de la Calidad de la Institución;

Que, es necesario la implantación de documentos técnicos denominados Procedimientos Técnicos;

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva DIR-INS-002 Sistema de Calidad del Instituto Nacional de Salud, 2° Edición, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 380-2001-J-OPD/INS;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la implantación de los siguientes documentos técnicos, aprobados por el Centro Nacional de Productos Biológicos:

PR.T-CNPB-036	Procedimiento para la Elaboración de Instructivos Técnicos de Laboratorio
PR.T-CNPB-057	Procedimiento para la Prueba Exploratriz
PR.T-CNPB-077	Procedimiento de Control de Plagas para el CNPB
PR.T-CNPB-078	Procedimiento para el Mantenimiento de los Sistemas de Apoyo Crítico del CNPB



1..

SEGUNDO.- Corresponde a la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, el control de los documentos aprobados mediante la presente resolución.

TERCERO.- Distribuir copia de la presente resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese,



Aída C. Palacios Ramírez

Dra. Aída C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 23/04/03

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
C. Nº 233-2001-0-OPD-INS